

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés; José Arias; José María Cordero de Torres; José F. Hernando; Manuel Docayo.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de enero de 1965.—P. D., Gómez Acebo.

Emo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Mutuality de Previsión Social «La Cinta Blanca» en la Entidad Mutuality de Previsión Social «La Moderna Graciense», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Mutuality de Previsión Social «La Cinta Blanca» y Mutuality de Previsión Social «La Moderna Graciense», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y habida cuenta de que la Entidad Mutuality de Previsión Social «La Cinta Blanca» fué inscrita con el número 877 y la Entidad Mutuality de Previsión Social «La Moderna Graciense» lo fué, asimismo, con el número 690 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Mutuality de Previsión Social «La Cinta Blanca», subsistiendo la Entidad denominada Mutuality de Previsión Social «La Moderna Graciense», que continuará inscrita con el número 690 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 27 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutuality de Previsión Social «La Moderna Graciense», Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Mutuality Nuestra Señora de Queralt en la Entidad Montepío de Socorros Mutuos Barcino, domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Mutuality Nuestra Señora de Queralt y Montepío de Socorros Mutuos Barcino, domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

habida cuenta de que la Entidad Mutuality Nuestra Señora de Queralt fué inscrita con el número 828 y la Entidad Montepío de Socorros Mutuos Barcino lo fué, asimismo, con el número 892 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad Mutuality Nuestra Señora de Queralt, subsistiendo la Entidad denominada Montepío de Socorros Mutuos Barcino, que continuará inscrita con el número 892 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 14 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Socorros Mutuos Barcino, Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Mutuality de Previsión Social de Obreros Harineros de Valladolid, domiciliada en Valladolid.

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Mutuality de Previsión Social de Obreros Harineros de Valladolid, con domicilio en Valladolid; y

habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada Mutuality de Previsión Social de Obreros Harineros de Valladolid, con domicilio social en Valladolid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.839.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutuality de Previsión Social de Obreros Harineros de Valladolid, Valladolid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que se designa de la provincia de Cáceres, correspondiente al Distrito Minero de Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de todas clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que a continuación se designa de la provincia de Cáceres, correspondiente al Distrito Minero de Badajoz, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

Denominación y delimitación

«Cáceres cuarenta y seis, en el término municipal de Oliva de Plasencia, parajes «Las Berrozanas» y «Casillas».

Punto de partida: Un mojón hecho de cemento y ladrillos, enlucido, de forma prismática y remate piramidal, de unos 35 centímetros de altura, sito en la finca «Casillas», a unos dos metros de distancia de la pared-linde con las fincas «Las Berrozanas», del término municipal de Oliva de Plasencia (Cáceres).

Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

Al eje de la chimenea principal del cortijo Casillas E. 32 grados 37 minutos N.

Al vértice geodésico Pistolero E. 26 grados 61 minutos N.

Al eje del pararrayos en la torre de la casa de «Las Berrozanas», E. 29 grados 26 minutos S.

Desde el punto de partida, en dirección O. 46 grados 80 minutos N. y a 200 metros se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección N. 46 grados 80 minutos E. y a 200 metros se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca en dirección E. 46 grados 80 minutos S. y a 400 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección S. 46 grados 80 minutos O. y a 800 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección O. 46 grados 80 minutos N. y a 400 metros se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección N. 46 grados 80 minutos E. y a 600 metros se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 800 x 400 metros, con un total de 32 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que se designa de la provincia de Cáceres, correspondiente al Distrito Minero de Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explota-